

Mad. 20 de Mayo de 1789.
L. S. S. S.

D. Juan Dionisio Baldibieso
Almo. S. S. S. S.

Informe del
Reco. Comis.
del Cuartel con
el Arq. Mayor

Manuel Burqueno Profesor de Arquitectura
y Maestro de Obras, y Alarife de esta Villa; Dice que
estando a su Cargo la Redificacion de la fachada
de la Casa que esta en la Caba de S. Mi-
guel señalada con el N. 22, perteneciente al
Sr. D. Francisco Dionisio Baldibieso; por lo que
Supp. a N. S. Y. le da la competente licencia para la

Madrid 23 de
Mayo de 89.

tira de Cuerdas por el Alcaide Mayor de esta Villa
y poder poner parte de los materiales en la
Calle segun se acostumbra en tales Casos: Uex-
ced q. espera recibir de N. S. Y.

Para el Alcaide
Mayor o su
teniente p. q. in-
forme lo que
parezca conve-
niente, sobre el contenido de este Memorial.

Madrid, y Mayo 20 de 1789 =
Manuel Burqueno

Almo. S. S. S. S.

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de N. S. Y. he visto la fachada
que este Interesado quiere Refabricar, a conveniencia de lo Determinado, y man-
dado por la Superioridad acerca de todo aquel tiempo de fachadas; y deviendo,
en virtud de ello, ser en un todo arreglada su Construcion a lo ya asegurado

por todo el Nesto hasta la Escalerilla de piedra, no hallo inconveniente en que
V. S. V. conceda el permiso que solicita para su elevacion en los diez y siete pie-
y cinco octavos que tiene de longitud, abanzandose hacia la calle, y tomando de ella
los dos pies que son forzoso para la formacion del escarpe, corriendo una perfecta
linea recta desde el punto donde la Calle forma el Angulo entrante, hasta
la esquina del paradio de S. N. Miguel, con los mismos dos p. de salida
en este punto que ya se hallan en el otro, resultando por esto tomarse del
terreno publico un Paralelogramo que produce treinta y cinco p. y quatro superfi-
ciales, que a razon de ochenta y cinco rs. cada uno, justo valor que conceptos en
aquel parage, ascienden a dos mil nuevecientos noventa y seis rs. y ocho y medio
ms. v. n. los mismos que debe abonar, y satisfacer a la causa publica en este Inter-
sado, deviendo igualmente ejecutar la expresada elevacion, y refabricacion en los mis-
mos terminos, y bajo todas las Reglas de Solidez, gueros, decoracion &c., que se
han observado, y guardado en lo que ya esta refabricado, dando aviso a V. S. V. quando
tenga elevada la fachada a la altura de dos varas de la superficie de la Calle,
para que se leiva mandarla reconocer, segundo aviso quando la tenga a la altura
de dos pies, tercero quando se halle a la de los quatro, y quarto y ultimo en
estando a los remates para practicar iguales diligencias, y que por ellas conste
a V. S. V. haverse cumplido y observado quanto tenga a bien resolver sobre este
particular. Madrid 27 de Marzo de 1789.

Juan de Maunero
Ltno. Señor.

En cumplim^{to} de lo mandado por V. S. V. en su Ayuntamiento
celebrado en 20 de Marzo proximo pasado p. d. g. infor-
mase con el Maestre mayor de esta Villa sobre la pre-

tension de el Memor. presentado, habiendo con-
currido con Dño. Mro. maior á la medida q' demas
diligenci. q' practicó en el reconocimto de la obra q'
se expresa, digo que habiendo asistido á todo ello
y informado. El citado Maestre maior segun
se expresa en su informe me parece éste
está aneplado en todos sus particulares. segun
por menor lo expresa y me conformo en un
todo, por lo q' si V. V. le parece podrá diferir
á ello, ó á lo q' juzgue por mas conveniente.
ó sea de su agrado, como siempre procura lo
mas acertado á beneficio del publico. Así lo
siento. Madrid 2^a de Abril de 1789.

Antonio Benavente

Madrid 16 de Abril de 1789.

Enm. A. J.

Concedese lra. para la ejecución desta obra
con anexo alo declarada p. el C. M. maior
entregandose antes en las Arcas de D. N. los
novecientos noventa y ochos r. y veinte y seis
mrs. v. tercera parte del valor de los suenos, y
cinco pes. y quatro dipens. de D. N. al Publico
q' se han de incluir en ellas; sin embargo de lo
acordado en 12 de Mayo prox. ^{mo} al exped.
de D. N. ca. Balpanda, mediante la c. de
de la misma Matrualeza.

Miño Sor

Don Manuel Puroquero
Vino de Obraj, y Villa
rife de esta villa

Alm. J. J. J. J.
Ca



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NVEVE.

Yo D. Juan de S. Maxim, y Villiers En. no del Rey no
 el Colegio, Policia, limpieza, y ornato pp. de esta V. de Madrid Oficial de la
 Secret. de n. Ayuntamiento vecino, y del estado noble desta; yo se fue en
 la tarde de este dia de la fha estando en la Casa q. relaciona el enem. que
 acompaña a este Festim. suya en la Caba del eniq. señalada con el or. veinte y
 y dos, pertenec. al S. D. Juan. Diomio Valdivieso, en el Inauro Titulado del
 eniq. El S. D. Nicolas Verdugo, Revisor perpetuo desta dha V. y Comisario
 con aprobacion del en. del propio Inauro; con anterior el Inf. con cur.
 del Sr. Lorenzo Albarzan Hen. Visitador gen. de Policia; D. Juan de
 Villamueba Arquitecto m. del en. desta referida V. y sus hered
 y D. Emanuel Burgeio Arquitecto, y enio en ella, cuyo cargo
 parece ha de correr la direccion desta obra; mando ent. al Ref. D. N.
 Juan de Villamueba alixar la fachada, e forma q. quedase con arreglo
 a Policia. Tenen obediencia. asi lo executo tomando los apuntados
 y advertencias que tubo por convenientes, q. las q. fueron contrarias
 por menor del informe, y declaraciones, q. sobre este particular tiene
 q. dar a confirmacion del insinuado enem. Segun se le manda
 por el acuerdo de enadio puesto en n. vid, con lo qual se concluyo este
 acto. Y de mandato del mismo S. Comis. de el infrascripto, previ-
 ne al enio q. ha de executar la obra no la principie hasta
 q. obtenga la correspond. liz. de el Ayuntamiento. y concedida q.
 sea mientras dure la construcion no ha de desas en la
 Calle, tierra casotes, escombros, ni basuras, y si todos los sa-
 bidos libre limpia, y barrida la Calle; y concluida la
 fachada ha de poner canchales p. recoger las aguas

del cubierto como igualmente las loras que es costumbre
depeora Berroqueña, y el buen grano, segun esta man
dado por repetidas oñs. Lo q.^e promerieron cumplier, como
tambien lo que por dho Arguiero mayor seprevenga
en su declaracion. Y a q.^e conste en la Secur.^a Al Ayunta
miento desta ciudad v. a y de mandato del proprio J.^{er} Co
moxario lo pongo por Testimonio, q. Sigo, y firmo en cua
dras a veinte y seis de Mayo de mil setez. ochenta y nueve.



Yo el
Juan de S. Alonq
y Silveo



Sobre las Reediciones de la fachada de una
 Casa por la favor de S. Magestad propia de D.
 Fr. Dionisio Baldivieso se ha formalizado
 Expediente por la Secret. de ma cargo, del que
 resulta de verse incluído en dha obra una
 porcion de Suro de lpp. para q. quede con mas
 Seguridad y mejor aspecto. Tuvieron inteligencia
 con y de lo informado en el asunto por el
 Arquitecto mayor D. Juan de Villanueva
 ha acordado acordado en su dho. de 16 del dho.
 que dho. D. Fr. Dionisio Baldivieso entregue
 en las dhas de Suros 298 r^o y 26 m^o por el
 valor de la referida porcion de Suro. Los
 participos a dho. p. y comite en las Contratas
 de puertas de Suros Prop. y dho. de esta
 de su cargo y dispongan tenga efecto en
 la parte que les toca
 Dho. dho. m. a. Madrid 21 de Ab
 de 1789. D. Manuel de Pinero

Notas

Con la misma fecha redio igual aviso al Jefe
 de Suros D. Josef de Tavalca

D. Josef Jimenez Villanueva y D. Pedro Maria Ortega

D. Manuel de Pinedo Can, permisionado de la
 Real y distinguida Cam. Española de Indias,
 del Com. de S. M. en Secretario y mas antiguo
 del Ayuntamiento de Madrid.

Certifico q en el mismo Ayuntamiento se ha
 seguido expediente autorizacion de D. Juan
 Dionisio Balobriero sobre querele concedere
 licencia para reedificar la fachada de una
 casa q se encuentra por la parte de S. N. y
 señalada con el num. 219, del q consta
 q para q dha obra se contrajera en un
 ley term. que lo que ya se halla se fabrica
 cada una de las escaleras de Piedra se han
 de tomar 35 pies y quatro superficial
 del Suro del p. q balio el Arquero
 tector mayor D. Juan de Villanueva en
 22996 y 8, mas y m. de S. J. en su
 inteligencia y teniente presente lo
 expediente con cargo de reedificar
 las cosas inmediatas por aquella parte.
 Se acordó conceder la licencia q se
 pedia en la Com. de dha fachada
 en los mismos term. Autorizaciones

N.º 8 de Junio de 1789. 4º

Inm. Arq.º

Itmo. 5.º

Informe.º
Recor. Comis.
de Inm. Arq.º
Correl. Arq.º
maior

D. Manuel Burqueno Profesor
de Arquitectura, Utró de Obras,
y Mañife de esta Villa de Madrid;
Dice que estando ejecutando la
fachada de una Casa q. adminis-
tra D. Manuel Ramos Zafra;
Sita en la Caba de S. Miguel,
Señalada con el N.º 22. y para
poder proseguirla:

N.º 9 de Junio
de 1789.

Supp. a N.º 7.º de orden para que
la revise el Utró Mayor, y reco-
rda si tiene algun defecto-
que notar.

Informe.º
Arq.º m.º de V.º
de Villanueva
Bendito

Madrid, y Junio 6 de 1789.
Manuel Burqueno

Reconocido la fa-
chada de la Casa que en este Memorial se cita
Ayuntamiento de Madrid

y hallo que su constancia ha arreglada á lo dispuesto por el Il.^{mo} Ayuntamiento, y prevenido en la licencia que para el efecto tiene concedida, por lo que puede continuar en ella observando todo lo demás que previene la misma licencia. Madrid 4.^o

3 de Julio de 1789.

Juan de Villanueva

Hago Señor.

En vista de lo q.^e informa el Maestro mayor D.ⁿ Juan de Villanueva, no hallo reparo p.^o q.^e continúe el interesado su obra según lo solicita. Madrid 3 de Julio de 1789.

M.^o 7 de Julio de 1789.

Inmucty.
Visto

Honoras Benduzos

101-
o
o
o
o
o

1775

Don Manuel de Sotomayor
Cavallero de Ocho

1775

4

M. S. Or

D. Manuel Burguena
Utro de Obra.

Ca
Supp a N. S. Y.
H